



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2020- A/MPR

Rioja, 13 de ABRIL del 2020.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2020; el expediente administrativo que contiene la Nota de Coordinación N° 011-2020-GM/MPR de fecha 06.04.2020 (Remite documentación sobre Adquisición de Bienes - COVID 19); Informe N° 0247-2020-OL/MPR de 06.04.2020 (Solicita aprobación para Compra Directa – Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM); Informe N° 0242-2020-OL/MPR de 06.04.2020 (Informe Técnico N° 007-2020-GDS/MPR); Informe Legal N° 144-2020-OGAJ/MPR de 01.04.2020; Informe Técnico N° 006-2020-GDS/MPR de 30.03.2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM se dictaron medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19: Autorizando a los gobiernos locales a entregar Canastas Básicas Familiares a hogares vulnerables dentro de su jurisdicción, habiendo destinado los recursos económicos necesarios para la adquisición de las canastas básicas familiares y posterior distribución;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2020-A/MPR de fecha 31 de marzo del 2020, se conformó el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA, para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19;

Que, el Informe Legal N° 144-2020-OGAJ/MPR de fecha 01.04.2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que es procedente aprobar la contratación Directa para la Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, dentro del marco de emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19, recomendando hacer de conocimiento del Concejo Municipal para que sea evaluada, y se adopte el acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo Municipal aprobó ejecutar las acciones administrativas para la Contratación Directa de Bienes, por ello;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19, en un total de 2,500 Canastas a favor de la población en situación de vulnerabilidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM.**

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias, Oficinas y Unidades de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.

